



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá, Quindío, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO NRO. 048

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, TOLIMA

Interlocutorio: 1387

Dentro de la comisión librada en el curso del proceso **EJECUTIVO** con radicado 2018-00167, promovido por el **BANCO BBVA S.A.** en contra del señor **JORGE ANDRÉS VILLANUEVA AGUDELO**, adelantado en el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, TOLIMA**, se ordena requerir nuevamente a la **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**, a fin de hacer la devolución en el estado en que se encuentre, del **DESPACHO COMISORIO NRO. 048** del 12 de noviembre de 2019, para lo cual se designó como subcomisionada a fin de llevar a cabo la respectiva diligencia de secuestro del bien distinguido con placas IGY162, de propiedad del mencionado ejecutado. Es de aclarar que, el día 23 de agosto de 2021 se ordenó oficiarles con el mismo objetivo.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 130
DEL 12 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65fb2d088225aa85d3d9303a2dbce28b7d4c8ee7062d0e179dc607e4bfb9ef14

Documento generado en 11/08/2022 04:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>